

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 MAY 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Marcela BARONA D.N.I. N° 22.537.277, en representación de MEDIACORP ET CIÉ (www.patagonia24.com.ar); **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, la publicación de un banner y toda otra pieza comunicacional, el que será provisto por ésta Legislatura; todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad que les serán oportunamente notificadas, en el medio denominado "www.patagonia24.com.ar."

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, y que de acuerdo a lo informado por el Director de Prensa y Difusión Institucional, mediante Nota N° 290/18 Letra: DP y DI, el mencionado contrato comienza a regir a partir del día 1° de Mayo de 2018 y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Marcela BARONA D.N.I. N° 22.537.277, en representación de MEDIACORP ET CIÉ (www.patagonia24.com.ar); por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, y que de acuerdo a lo informado por el Director de Prensa y Difusión Institucional, mediante Nota N° 290/18 Letra: DP y DI, el mencionado contrato comienza a regir a partir del día 1° de Mayo de 2018 y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 593 / 2018



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo